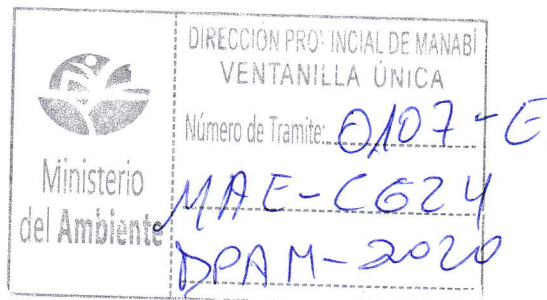




Puerto Cayo, 3 de diciembre de 2019

Ingeniera  
Belén Brito Terán  
**DIRECTORA PROVINCIAL DEL AMBIENTE DE MANABÍ**  
Portoviejo.-



En su despacho:

Reciba un atento saludo de quienes conformamos el Comité de Desarrollo Social y Comunitario de la ciudadela Antonio de Vallejo, en la parroquia Puerto Cayo, legalmente constituidos mediante Resolución Nro. MIES-CZ-4-DDP-2018-0021-R.

En vista de las evidencias que hacen presumir daños y acciones de contaminación en la playa de Puerto Cayo, específicamente en el sector de la Cda. Antonio de Vallejo, por pedido del Presidente del Comité y ante los informes de los vecinos de lugar, **SOLICITO:** realizar un diagnóstico y correspondientes recomendaciones sobre la situación ambiental en el mencionado lugar, así como identificar los posibles focos contaminantes.


Este pedido obedece a la necesidad de contar con información oficial sobre:

- 1.- Daños por las obras en la construcción del malecón;
- 2.- Afectaciones por la explotación de arena;
- 3.- Contaminación de infraestructuras sobre la playa para ofertar alimentos y bebidas;
- 4.- Perjuicios por uso de la playa en actividades colaterales de la pesca artesanal; y,
- 5.- Impactos por el turismo de masas y falta de controles ambientales.

La información solicitada será usada para establecer una línea de acción de Comité en lo relacionado al control social sobre el uso de la playa como espacio público para actividades productivas y recreacionales, así como tener elementos de juicio en el proceso de participación ciudadana en la formulación de planes de desarrollo y ordenamiento territorial.

Por la atención que se digna dar al presente le reiteramos nuestro debido agradecimiento y ponemos a su disposición nuestra **dirección electrónica cdscadev@gmail.com**.

Atentamente

  
Raúl A. Zavala Mosquera  
**SECRETARIO DEL COMITÉ DE  
DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO  
DE LA CIUDADELA ANTONIO DE VALLEJO**

**Comite de Desarrollo  
Social y Comunitario  
Antonio de Vallejo  
Secretaria**



**DIRECCIÓN PROVINCIAL MANABÍ  
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Fecha 17 de Nov 2020 Hora: 11:48

Anexo 10 Firma: 

CC: Ministro de Ambiente  
Alcalde del Cantón Jipijapa  
Presidente de la Junta Parroquial Rural de Puerto Cayo – Jipijapa



**Oficio Nro. MAE-CGZ4-DPAM-2020-0269-O**

**Portoviejo, 22 de enero de 2020**

**Asunto:** SE REMITE AL GOBIERNO PROVINCIAL DE MANABI Y AL GADM JIPIJAPA SOBRE LO SOLICITADO POR EL SR. RAUL ZAVALA MOSQUERA- SOLICITA REALIZAR UN DIAGNOSTICO DE CONTAMINACION A LA SITUACION AMBIENTAL DE LA PLAYA DE PUERTO CAYO CDALA ANTONIO VALLEJO.

Señor

José Leonardo Orlando Arteaga

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL MANABI**

Abogado

Luis Albertol Gencón Cedeño

**Alcalde**

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN JIPIJAPA**

Señor Ingeniero

Luis Felipe Alava Riofrio

**Coordinador Zonal 4, Encargado**

**MINISTERIO DE TURISMO**

Señor Ingeniero

Nicolas Alejandro Brando Moran

**Director de Control Pesquero**

**MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, COMERCIO EXTERIOR, INVERSIONES Y PESCA**

En su Despacho

De mi consideración:

Mediante oficio s/n de fecha 3 de diciembre de 2019, ingresado a la Dirección Provincial del Ambiente de Manabí remitido mediante tramite Nro. MAE-CGZ4-DPAM-2020-0107-E, de fecha 17 de enero de 2020, el Sr. Raúl A. Zavala Mosquera SECRETARIO DEL COMITÉ DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO DE LA CIUDADELA ANTONIO DE VALLEJO, solicita realizar un diagnóstico y correspondiente recomendaciones sobre la situación ambiental en el mencionado lugar, así como identificar los posibles focos contaminantes, con información oficial sobre:

1. Daños por las obras en la construcción del malecón
2. Afectaciones por la explotación de arena
3. Contaminación de infraestructura sobre la playa para ofertar alimentos y bebidas
4. Perjuicios por uso de la playa en actividades colaterales de la pesca artesanas y
5. Impactos por el turismo de masas y falta de controles ambientales

En virtud de lo antes mencionado, esta Cartera de Estado informa que;

- La Constitución del Ecuador en su artículo 263 numeral 4, dentro del marco del régimen de competencias, le atribuye a los gobiernos autónomos provinciales la competencia exclusiva de la gestión ambiental, de igual forma el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (Cootad) en su artículo 136, establece que corresponde a los gobiernos autónomos descentralizados provinciales gobernar, dirigir, ordenar, disponer u organizar la gestión ambiental, la defensoría del ambiente y la naturaleza, en el ámbito de su territorio.
- Mediante Resolución Nro. 379 en el cual se otorga la Acreditación como Autoridad Ambiental de Aplicación Responsable al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, sobre la base del Art. 2 en el que se determina que el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Manabí se encuentra facultado para llevar los procesos relacionados con la prevención, control y seguimiento de la contaminación



Oficio Nro. MAE-CGZ4-DPAM-2020-0269-O

Portoviejo, 22 de enero de 2020

ambiental.

- Mediante Resolución Ministerial Nro. 589 de fecha 03 de Junio de 2015, en el Art. 1, otorga al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Jipijapa, provincia de Manabí, la acreditación como Autoridad de Aplicación responsable (AAAr) exclusivamente en lo que refiere a la explotación de materiales áridos y pétreos. Se informa además que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Jipijapa, en su calidad de Autoridad de Aplicación responsable (AAAr) está facultado para llevar los procesos relacionados con la prevención, control y seguimiento de la contaminación ambiental, exclusivamente en lo referente a la explotación de materiales áridos y pétreos en su circunscripción con las limitaciones previstas en la normativa aplicable.

Por lo antes descrito se remite dicha solicitud al Gobierno Provincial de Manabí y al Gobierno Descentralizado Municipal del cantón Jipijapa y se solicita que dentro del término perentorio de 10 días, se informe a esta Cartera de Estado sobre lo actuado.

Paralelamente se informa a las siguientes instituciones para que actúen en el marco legal de sus competencias dentro de lo que fuere legal y factible:

- MINISTERIO DE TURISMO
- MINISTERIO DE ACUACULTURA Y PESCA

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Abg. María Belén Brito Terán

**COORDINADORA GENERAL ZONAL - ZONA 4 (MANABÍ Y SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS) - DIRECTORA PROVINCIAL DEL AMBIENTE DE MANABÍ**

Referencias:

- MAE-CGZ4-DPAM-2020-0107-E

Anexos:

- raul\_a\_zavala.pdf

Copia:

Señorita Ingeniera

Arantxa Fernanda Sanchez Alarcon

**Especialista en Calidad Ambiental Provincial 3 - Responsable de la Unidad**

Señor

Raúl Zavala Mosquera

lm/as

MARIA BELEN BRITO  
TERAN  
Número de identificación:  
DIRECCION PROVINCIAL DEL AMBIENTE  
C/O. MARIA BELEN BRITO TERAN  
C/O. OFICINA DE UNIDAD DE  
CERTIFICACION DE INFORMACION  
DIRECCION PROVINCIAL DEL  
AMBIENTE  
RDS de Firmado: digitalizado por FirmasEE  
Fecha: 2020-01-22 15:50:14 -05:00:00